



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2025-A-MDL**

Naranjillo, 13 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

**VISTO:** El Informe N° 069-2025-GDS/MDL, del 05 de febrero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE CONCENTRACION DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LUYANDO 2025, el Informe N° 069-2025-OGPP-GM-MDL/N, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 069-2025-GDS/MDL, del 05 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación mediante resolutivo el Plan de Trabajo de la Instancia de Concentración Distrital para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Luyando 2025, que tiene como objetivo, Elaborar, implementar. Monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel Provincial y promover el cumplimiento de la Ley y su Reglamento dentro del distrito de Luyando.

Que, con Informe N° 069-2025-OGPP-GM-MDL /N, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100), con afectación al Rubro 08 fondo de compensación municipal, meta 065.

Que, estando a lo expuesto, a la certificación presupuestaria y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE CONCENTRACIÓN DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LUYANDO 2025, con un presupuesto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100), que forma parte anexa de la presente resolución, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

**Artículo Segundo. - DISPONER,** que la ejecución del Plan de actividades, estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Oficina General de Administración, la presente resolución y a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Luyando para su conocimiento y trámite correspondiente.

**Artículo Cuarto.- ENCARGUESE** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

**C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS**  
ALCALDESA

**RUC:20172357378**

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando  
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando  
Web: www.qob.pe/muniluyando

**CONTACTOS:**

Asistente de Alcaldía: Cel. 984 447 907  
Central de Serenazgo: Cel. 966 186 741  
Correo: Mesadepartes.muniluyando@gmail.com





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2025-A-MDL

### ANEXO



## **PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL PARA LA PREVENCIÓN, SANCION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LUYANDO**

### **I. INTRODUCCION**

Con la vigencia de la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Grupo Familiar, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 23 de noviembre de 2015. se estableció como objeto, el de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar través de los diferentes mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como la correspondiente reparación del daño causado; disponiéndose la respectiva persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados, con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. Publicado en el precisado Diario Oficial con fecha 27 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de la glosada Ley N° 30364. Estableciéndose que las Municipalidades Distritales, mediante una Ordenanza Distrital, se disponga la creación de la respectiva instancia Distrital de Concertación; la cual, compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

En estos linderos, el Consejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Luyando, como consecuencia de la vigencia del invocado marco legal, a través de la Ordenanza Distrital N° 005-2019-MDCG, aprobó la Creación de la instancia de Concertación Distrital como instancia Distrital de Concertación del Distrito Luyando para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, estableciéndose en sus Artículos Primero, Segundo y Tercero, declarar de Prioridad Distrital la creación de la citada Instancia de Concertación Distrital, en el marco de la acotada Ley y su glosado Reglamento, teniéndose como misión, la de gestionar procesos de concertación, participación y coordinación intersectorial e intergubernamental para el desarrollo de procesos de formulación, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas encargadas para combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel Distrital, y promover el cumplimiento de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar.

### **I.OBJETIVOS**

1.1.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Elaborar, implementar. Monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel Provincial y promover el cumplimiento de la Ley y su Reglamento dentro del distrito de Luyando.

### **II.OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Adoptar mecanismos de formación, capacitación y especialización permanente, dirigidos a la población.





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 059-2025-A-MDL

### III. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento.
- ❖ Decreto Supremo N° 009-2016- MMP, reglamento de la Ley n° 30364
- ❖ Ordenanza Municipal N° 005-2019- MDCG

### IV. JUSTIFICACIÓN

En nuestra sociedad la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar es un problema grave que afecta a todos los sectores de la población del distrito de Luyando, especialmente a las mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas adultas mayores; generando un atraso en el desarrollo humano y social.

Según los datos estadísticos del Centro Emergencia Mujer Tingo María en el año 2024 del distrito de Luyando se han atendido 25 casos de violencia familiar y sexual, de los cuales: 12 casos de violencia psicológica. 10 casos de violencia física y 05 casos de violencia sexual.

Frente a esta situación, la Instancia de Concertación distrital para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar se ha propuesto trabajar en la atención y prevención de la violencia, teniendo como estandarte el rechazo de la VIOLENCIA en cualquiera de sus formas.

### CUADRO DE PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO







